



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Silvia Egea Morales

D^a Francisca Pelegrín Querada

D^a Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D^a Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D^a Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D^a Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

SECRETARIO ACCTAL.

D. Salvador Álvarez Henarejos

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día dos de agosto de dos mil dieciocho**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 13 DE JUNIO DE 2018.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 10:08 h., se incorpora a la sesión el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina.

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE JUNIO DE 2018.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2018, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 407, el día 4 de junio de 2018, hasta el número 482, el día 28 de junio de 2018:

DECRETOS JUNIO 2018

NÚM	DÍA	CONCEPTO
407	4	Convocatoria pleno ordinario mes de junio.
408	4	Delegación para boda en D. José Lorenzo Martínez Ferrer.
409	4	Delegación para boda en D ^a Silvia Egea Morales.
410	5	Bonificación entrada de vehículos por minusvalía.
411	5	Anulación y emisión recibo entrada de vehículos.
412	5	Anticipo reintegrable a D. A.E.G.
413	6	Devolución por pago duplicado de recibo multa nº 793653.
414	7	Altas y modificaciones tasa entrada de vehículos.
415	7	Anulación y emisión recibo mesas y sillas.
416	7	Aprobación liquidaciones 1 ^a semana mes de junio.
417	7	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales.
418	7	Convocatoria pleno extraordinario mes de junio.
419	7	Asignación concejales mes de mayo.
420	7	Justificación de gastos de Intervención.
421	11	Delegación firma de la Alcaldesa en el concejal D. Pedro J. Sánchez Aznar para firma de escritura pública.
422	11	Suspensión de actividad sin licencia e inicio de expediente sancionador en Av. Romería Virgen del Carmen, 68.
423	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres Plan Parcial Puerto Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

424	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres C/ Lisboa núm. 9.
425	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres Avda. Mediterráneo, 71.
426	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres Avda. Saladero.
427	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres C/ Río Llobregat.
428	12	Orden de ejecución de terrenos insalubres C/ Alcalde José M ^a Tárraga.
429	12	Concesión de licencia nº 123 para perro potencialmente peligroso.
430	14	Pago al BORM por edicto aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de San Pedro del Pinatar.
431	18	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
432	18	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
433	18	Anulación de recibos por prescripción.
434	20	Apertura de plazo para solicitudes de instalaciones temporales.
435	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-6105-1402.
436	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/502.
437	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/359.
438	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/011.
439	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-1753.
440	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-6105-1213.
441	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/142.
442	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-1757.
443	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/266.
444	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-2306.
445	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2017-2518-1758.
446	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/420.
447	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2018-2518-151.
448	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2018-2518-174.
449	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2018-2518-152.
450	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2018-2518-233.
451	20	Resolución recurso presentado por Residencia Nueva Familia Encarnación Segura Tárraga S.L., solicitando aplicación de beneficios fiscales en el IBI.
452	21	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
453	21	Gastos a justificar de Servicios Sociales.
454	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36211/2018.
455	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36997/2018.
456	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36593/2018.
457	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34748/2018.
458	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36989/2017.
459	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35831/2018.
460	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36328/2018.
461	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36240/2018.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

462	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36955/2018.
463	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36994/2018.
464	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37057/2018.
465	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37053/2018.
466	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37151/2018.
467	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36322/2018.
468	22	Compensación de créditos y débitos de liquidación 6/2018 de AQUALIA.
469	22	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de OVP.
470	22	Inscripción de la Asociación Religiosa Hermandad del Apóstol San Pedro.
471	25	Concesión de licencia nº 125 tenencia perros potencialmente peligrosos.
472	25	Aprobación liquidaciones de Multas mes de junio 2018.
473	25	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Saenz Flores nº 58.
474	26	Aprobación liquidaciones segunda quincena de junio.
475	26	Anulación recibos varios por erróneos.
476	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa nº 799462.
477	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa nº 799463.
478	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa nº 800420.
479	27	Ruina inminente en C/ Almirante Ruiz González, nº 21.
480	27	Convocatoria Junta de Portavoces mes de julio.
481	27	ANULADO.
482	28	Concesión licencia nº 128 perros potencialmente peligrosos.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2018, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TRES.- ACEPTACIÓN CESIÓN TERRENOS AMPLIACIÓN AVDA. DEL PUERTO.-

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 31 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con los expedientes que se tramitan para cesión de unos terrenos, cuyos datos se describen a continuación, situados en Los Plazas, para la ampliación de la Avda. del Puerto, de este municipio, y cuyas obras serán ejecutadas a cargo de la Administración Pública, y resultando:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PROPIETARIO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
Teresa Ballester Mercader	3,60 m ²	DESCRIPCIÓN: En el término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Veras, trozo de tierra seco, en blanco, de cabida tres metros y sesenta decímetros cuadrados (3,60 m ²). Linda, al Norte, con finca matriz de donde se segrega, Avda. del Puerto por medio; Sur, con finca matriz de donde se segrega; Este, María de Fátima, Ángel David, Simón Pedro y Asensio Lázaro Zapata Ballester, y Oeste, con LIDL, supermercados, S.A. <u>Procedencia:</u> Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: URBANA: En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Veras, parte de casa, hoy casa independiente, señalada con el número veinticuatro, de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes habitaciones, que ocupa una superficie construida de NOVENTA METROS CUADRADOS, tiene un patio que ocupa CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS; por la parte posterior del patio y como ensanche, tiene una franja de terreno de CUARENTA METROS CUADRADOS y, en la confrontación y lateral derecho entrando a la vivienda, dispone de un trozo de tierra seco, en blanco, de cabida DIEZ Y OCHO ÁREAS Y TREINTA CENTIÁREAS. Todo forma una sola finca, que linda al Norte, con Don Félix Castejón; Sur, con parcela de tierra que se adjudicará a su hermana Doña María del Carmen Ballester Mercader; Este, con parcela que se adjudicará a la misma; y Oeste, con tierra y casa que serán adjudicadas a Don José Antonio Ballester Mercader. Inscripción: Registro de San Javier nº. 2, tomo 2536, libro 394 del Municipio de San Pedro del Pinatar, folio 61 y finca 2866. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005000590000EA.
María De Fátima Asensio Lázaro Ángel David Simón Pedro Zapata Ballester Asensio Zapata Aranda	99,51 m ²	DESCRIPCIÓN: En el término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Plazas, trozo de tierra seco, en blanco, de cabida noventa y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (99,51 m ²). Linda, al Norte, Avda. del Puerto; Sur, con finca matriz de donde se segrega; Este, Don Francisco Zapata, y Oeste, Doña Teresa Ballester Mercader. <u>Procedencia:</u> RÚSTICA. Un trozo de tierra seco, en blanco, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Veras, de cabida CUARENTA Y OCHO ÁREAS, que linda al Norte, parcela que se adjudicará a Doña Teresa Ballester Mercader y con Don Félix Castejón; Sur, Don Genaro Martínez; Este, con Doña Inocencia Sáez; y Oeste, con parcelas que se adjudicarán a Don José-Antonio y Doña Teresa Ballester Mercader. TRAS LA SEGREGACIÓN PRACTICADA SOBRE ESTA FINCA, QUEDA UN RESTO SIN DETERMINAR, SEGÚN REGISTRO, DE CATORCE ÁREAS, VEINTIUNA CENTIÁREAS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Siendo sus linderos actuales, Según el título presentado, los siguientes: Norte, parcela que se adjudicó a Doña Teresa Ballester Mercader y Don Felix Castejón; Sur, Don Francisco Zapata; Este, Don Juan Sánchez; y Oeste, Carretera del Puerto por medio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Javier, número DOS, al libro 163 de Pinatar, folio 127, finca número 12.212. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005001900000EW.
Francisco Zapata Gálvez	744,47 m ² 199,36 m ²	DESCRIPCIÓN FINCA 1: Un trozo de tierra seco, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Plazas, con una cabida de setecientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, Avda. del Puerto; Sur, con finca matriz de donde se segrega; Este, con la finca propiedad de José Pérez Alarcón, Amor, José y Javier Pérez Hernández, y Oeste, herederos de Carmen Ballester Mercader. <u>Procedencia:</u> Procede de la agrupación de las fincas 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la escritura de adjudicación de herencia de fecha 28 de febrero de 1978, ante el notario de Dolores, D. Antonio Latour Brotons, con el número 173 de su protocolo. Inscripción: Finca 35.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 83 y finca 2470-N. Finca 36.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 85 y finca 2471-N. Finca 37.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 87 y finca 1911-N. Finca 38.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		<p>Pedro del Pinatar, Folio 89 y finca 1270-N. Finca 39.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 91 y finca 1975-N. Finca 40.-Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 93 y finca 2388-N. Finca 41.-Registro de San Javier nº. 2, libro 257 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 1 y finca 18927. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005001910000EA.</p> <p>DESCRIPCIÓN FINCA 2: Un trozo de tierra secano, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Plazas, con una cabida de ciento noventa y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Avda. del Puerto; Sur y Este, con finca matriz de donde se segrega, y Oeste, herederos de Enrique Jiménez Ríos. <u>Procedencia:</u> Finca 17. En el paraje de Los Imbernonos o de los Plazas del término de San Pedro del Pinatar, una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas, de tierra blanca, que linda: Norte y Oeste, Tomás Giménez Albaladejo; Este, herederos de José Viudes y Roque Espinosa, y Sur, carretera del Pinatar al Mojón. <u>Inscripción:</u> Registro de San Javier nº. 2, libro 255 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 79 y finca 175 vta. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005000320000EY.</p>
<p>José Pérez Alarcón Amor Pérez Hernández José Pérez Hernández Javier Pérez Hernández</p>	87,03 m ²	<p>DESCRIPCIÓN: Una tierra secano en término de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Plazas, su cabida es de ochenta y siete metros y tres decímetros cuadrados.- LINDA: Norte, Avda. del Puerto; Sur, finca matriz de donde se segrega; Este, Jerónimo Álvarez Romera y Otros, y Oeste, Francisco Zapata Gálvez. <u>Procedencia:</u> Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: Una tierra secano en término de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Plazas, su cabida es de dos hectáreas catorce áreas, treinta y siete centiáreas setenta y cinco decímetros o tres fanegas, dos celemines y cuartillo.- LINDA: Norte, tierras de Vicente Martínez y Pedro Vera, hoy José García Corbalán, y Francisco Zapata; Sur, camino de Los Guirres o Los Plazas, tierras de Segundo Henarejos, Mariano Martínez y la que se segregó de la misma que esta y se adjudicó a Doña María Henarejos Henarejos, hoy tierras de Concepción La de la Pradera, y con las fincas que se transmiten a Don José Ballester González, por el mismo título; Este, las de Segundo Henarejos, Mariano Martínez, hoy con la finca propiedad de Don José Ballester González, y camino divisorio de las provincias de Murcia y Alicante, denominado hoy camino de la Raya; y Oeste, la de Segundo Henarejos, hoy es la finca vendida a Don José Ballester González, Concepción la de la Pradera y Camino de los Veras. Después de una segregación practicada sobre esta finca queda un resto sin determinar según registro de una hectárea, sesenta y cuatro áreas, treinta y siete centiáreas, sesenta y cinco decímetros. <u>Inscripción:</u> Registro de San Javier nº. 2, libro 377 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 73 y finca 3.375. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005001920000EB.</p>
Obispado De Cartagena	551,43 m ²	<p>DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra secano, en blanco, situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Plazas, con una cabida de quinientos cincuenta y un metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, Avda. del Puerto; Sur, finca matriz de donde se segrega; Este, Carmen Jiménez Ríos, y Oeste, con terrenos propiedad de Ramón Álvarez Martínez y Jerónimo Álvarez Romera, camino por medio. <u>Procedencia:</u> Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: URBANA.- Trozo de tierra de secano, en blanco, situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Plazas, de cabida VEINTISIETE ÁREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS, que linda al Norte, con parcela que se adjudicara a Don Enrique Jiménez Ríos, Sur Ángel Tárraga, Este, parcela que se adjudicara a su hermana Carmen Jiménez Ríos y Oeste Secundino Vera, camino de por medio. <u>Inscripción:</u> Registro de San Javier nº. 2, Tomo 814, libro 251 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 47 y finca 18.709. <u>Referencia catastral:</u> 30036A005000340000EQ.</p>



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Carmen Jiménez Ríos	20,91 m ²	<p>DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra secano, en blanco situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Plazas, con una cabida de veinte metros y noventa y un decímetros cuadrados y linda: Norte, Avda. del Puerto; Sur, finca matriz de donde se segrega; Este, Francisco Zapata Gálvez, y Oeste, con terrenos propiedad de los herederos de Enrique Jiménez Ríos. <u>Procedencia</u>: Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: RÚSTICA, Trozo de tierra secano, en blanco situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Plazas, de cabida veintisiete áreas y treinta y siete centiáreas, que linda la Norte, con parcela que se adjudicara a Enrique Jiménez Ríos, sur, Ángel Tárraga y José Escudero y en parte, camino del Mojón; Este, Francisco Zapata y Oeste, parcela que se adjudicara a su hermano Enrique Jiménez Ríos.</p> <p>Inscripción: Registro de San Javier nº. 2, tomo 814, libro 251 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 51 y finca 18.713.</p> <p><u>Referencia catastral</u>: 30036A005000340000EQ.</p>
Alejandro Gómez Bezos	101,06 m ²	<p>DESCRIPCIÓN: En el término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Imbernonos, trozo de tierra secano, en blanco, de cabida ciento un metro y seis decímetros cuadrados (101,06 m²). Linda, al Este o frente, con carretera del El Mojón, y Oeste o fondo, con finca matriz de donde se segrega.</p> <p><u>Procedencia</u>: Procede de la agrupación de las siguientes fincas.</p> <p>1.- Solar en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Imbernonos. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con finca que se describe a continuación; izquierda, casa de herederos de Ángel Tárraga; por el fondo, tierras de herederos de Román Giménez; y frente carretera del Mojón. Inscrita en el Registro de San Javier nº. 2, libro 195 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 145 y finca 473-N.</p> <p>2.- Solar en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Imbernonos. Tiene una superficie de ciento ocho metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, Ejidos de Los Imbernonos; por la izquierda, con finca antes descrita; al frente carretera del Mojón y al fondo, tierras de herederos de Román Giménez. Inscrita en el Registro de San Javier nº. 2, libro 243 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 38 y finca 18.035.</p> <p><u>Referencia catastral</u>: 30036A005000330000EG.</p>
Ramón Álvarez Martínez Jerónimo Álvarez Romera Felisa Álvarez Martínez	194,11 m ²	<p>DESCRIPCIÓN: Una tierra de secano en el término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Plazas, su cabida es de ciento noventa y cuatro metros y once decímetros cuadrados (194,11 m²). LINDA: Norte, Avda. Del Puerto; Sur, finca matriz de donde se segrega; Este, Herederos de Enrique Jiménez Ríos, camino por medio, y Oeste, con terrenos propiedad de José Pérez Alarcón, Amor Pérez Hernández, José Pérez Hernández y Javier Pérez Hernández.</p> <p><u>Procedencia</u>: Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: RÚSTICA, una tierra de secano, calva, con casa, situada en término de San Pedro del Pinatar, paraje de los Plazas, su cabida veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas equivalentes a cuatro celemines y un cuartillo, que linda: Norte, tierra de Brígida Henarejos, Sur, camino; Este, tierra de Joaquín Henarejos; y Oeste, antes otra de Benigno Henarejos, hoy José Pérez Alarcón. La casa tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Dentro del perímetro de esta finca existe otra casa de planta baja, de superficie ochenta metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias.</p> <p>Inscripción: Registro de San Javier nº. 2, libro 264 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Folio 51 y finca 1.328, inscripción 9ª.</p> <p><u>Referencia catastral</u>: 30036A005000500000EX.</p>

1º.- Que según el P.G.O.U. los terrenos están destinados a uso dotacional público, Sistema General de Comunicaciones, adscritos al Área UNP-8R. La superficie total de los terrenos a ocupar por dicho sistema general descrita en la tabla anterior, y se segregarán de su finca matriz.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2º.- Que Los terrenos se ceden bajo la condición de que se le reconozca como propietarios de los terrenos ocupados a integrarse en el área UNP-8R, donde materializará y hará efectivo el aprovechamiento susceptible de apropiación que le corresponda como titular de dichos terrenos.

3º.- Que el aprovechamiento urbanístico que obtendrá, a cambio del total de los terrenos dotacionales que le afecta, será el correspondiente al aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación del área de reparto UNP-8R.

En consecuencia, visto el informe técnico de D. Andrés Rojo Guillén, Jefe del Área de Urbanismo y Fomento, de fecha 21 de junio de 2018, y el informe jurídico del Secretario de la Corporación, D. Carlos Balboa de Paz, de fecha 19 de julio de 2018, y demás datos consignados en el expediente, y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con quince votos a favor (12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión de los terrenos antes descritos, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, efectuada por los propietarios, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de cesión.

SEGUNDO.- Reconocer a los propietarios, como titulares de los terrenos ocupados, a integrarse en el área UNP-8R, donde materializará y hará efectivo el aprovechamiento susceptible de apropiación que le corresponda como titulares de dichos terrenos.

TERCERO.- El aprovechamiento urbanístico que obtendrán, a cambio del total de los terrenos dotacionales que le afecta, será el correspondiente al aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación del área de reparto UNP-8R.

CUARTO.- Encargar al Sr. Secretario que tome nota de la cesión a efectos de la rectificación del Inventario de Bienes.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

INTERVENCIONES

PUNTO CUATRO.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA DEL PARTIDO POPULAR ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA INSCRIBIR A SAN PEDRO DENTRO DE LA RED EUROPEA “EUROVELO”.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Visitación Martínez Martínez**, y afirma: Inicialmente el grupo municipal Ciudadanos presentó una moción, fue enmendada por el grupo Popular, y en Junta de Portavoces ha sido consensuado por todos los grupos y pasa a ser una moción conjunta.

Siendo las 10:30 horas se hace un receso, reanudando la sesión a las 10:45 horas.

Toma la palabra el Sr. Secretario Accidental **D. Salvador Álvarez Henarejos**, y lee la siguiente moción conjunta, de fecha 31 de julio de 2018:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y GANAR SAN PEDRO PARA INSCRIBIR A SAN PEDRO DEL PINATAR DENTRO DE LA RED EUROPEA “EUROVELO“ RUTA MEDITERRÁNEA.

José Luis Ros Medina, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Partido Socialista Obrero Español, y **Sergio Alejo Pérez Henarejos**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ganar San Pedro presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de agosto y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España vio como en 2016 se batían todos los récords en número de turistas extranjeros recibidos, llegando a los 75,3 millones de llegadas, lo que supuso un gasto de 77.000 millones de euros. Las estadísticas señalaron que 2017 fue un año incluso mejor que el año 2016. Para la Región de Murcia este turismo es cada vez más importante y necesario, debido a su cantidad y calidad, ya que su gasto medio diario se situó en 2016 en los 138€ por persona. Para nuestro municipio es prioritario captar este turismo y relacionarlo especialmente con el ecoturismo y el turismo deportivo y sostenible. En esta



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

senda, y dentro de una oferta turística plural y diversificada, que logre una alta calidad, el turismo en bicicleta o cicloturismo, puede y debe ser una fuente de riqueza para nuestro municipio y para todo el Mar Menor, con un claro componente de desestacionalización.

En este sentido, la iniciativa más importante planteada es Eurovelo, que surge en 1997 como fruto de un proyecto europeo promovido por la Federación Europea de Ciclistas, que fue presentado precisamente en nuestro país, concretamente en la ciudad de Logroño, ese mismo año. 20 años después, Eurovelo cuenta con 15 rutas que atraviesan toda Europa. En nuestro caso, es la Ruta 8 la que nos afecta, que tiene su trazado por todo el Mediterráneo, desde Atenas a Cádiz, con 5.888km de recorrido por 11 países. Sin embargo, dicha ruta en nuestro país sólo está certificada en la provincia de Gerona, siendo el caso de la Región de Murcia especialmente relevante en cuanto al olvido y desamparo de esta iniciativa. Esto es así, debido a que la Ruta 8 tenía un trazado inicial con un ramal principal por toda la costa murciana, al cual se le podían sumar subramales. Sin embargo, debido a que sólo la ruta entre Murcia y Caravaca de la Cruz cumple requisitos cicloturistas, ésta ha sido incorporada como el ramal principal de Eurovelo en su paso por nuestra Región, dejando olvidado y sin efecto el trazado costero.

En este momento, con la situación económica y medioambiental que atraviesa el Mar Menor, no podemos quedarnos impasibles ante el desaprovechamiento de una oportunidad como la de captar el turismo en bicicleta europeo. Por ello, en esta moción y en todos aquellos actos que sean necesarios, todos los grupos políticos consideramos que San Pedro del Pinatar y todos los municipios costeros, así como la Región de Murcia en su conjunto, deben comprometerse con el desarrollo y certificación de la Ruta 8 de Eurovelo, con su ramal principal costero, con entrada por San Pedro del Pinatar y salida por Águilas, transitando por toda la costa murciana, y, al menos, con un subramal que transite por Murcia y Caravaca de la Cruz, sin perjuicio de otros que pudieran desarrollarse. Esta iniciativa debe ser una prioridad turística para nuestra Región y todos sus gobiernos.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar apuesta por el turismo activo, con el deporte y la naturaleza como factores importantísimos para reducir la estacionalidad en nuestro municipio. El ciclismo y el cicloturismo son unos exponentes muy destacados para conseguirlo, habiéndose construido un circuito de Mountain Bike (BTT) que nos ha permitido adherirnos a dos nuevas pruebas pertenecientes al programa de la Federación Murciana de ciclismo (BTT Kids y Ciclo Cross) e incluido carriles bici en los nuevos proyectos urbanísticos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia también apuesta por el cicloturismo y una muestra es su participación en la feria internacional "Eurobike" en Alemania, los días del 30 de agosto al 2 de septiembre, y la adhesión del ITREM a la Coordinadora Nacional de Eurovelo recientemente constituida, habiendo desarrollado ya un itinerario en el interior de la Región (El Camino de Levante).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que estudie la Ruta 8 de Eurovelo, teniendo su ramal principal por la costa del Mar Menor y el resto de la costa murciana, entrando por San Pedro del Pinatar.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que coordine este ramal principal con el ramal existente entre Murcia y Caravaca de la Cruz, así como el resto de ramales que el gobierno considere desarrollar.

TERCERO.- En el supuesto de resultar inviable lo anterior, instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que solicite a la Federación de Ciclistas Europeos que diseñe una ruta cicloturística por los municipios del Mar Menor, de conexión al trazado vigente a la Ruta Eurovelo 8.

CUARTO.- Apoyar que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar siga apostando por el deporte y la naturaleza como elementos desestacionalizadores del turismo y respaldar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sus acciones de apoyo al cicloturismo como producto para conseguir un modelo vacacional más sostenible.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

INTERVENCIONES

PUNTO CINCO.- MOCIONES.-

No hay.

PUNTO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,